

Ref.: Expte. N° 15823/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctese del Dominio Público Municipal el sector de la calle comprendido entre las arterias Querandíes, Araucarias y Tabaré, una superficie de 160 m<sup>2</sup> aproximadamente, según anexo I, las cuales fueron cedidas por plano de mensura 84-69-1945 y el plano 84-295-1948.

**Artículo 2º:** Aféctese al Dominio Privado Municipal el sector de la calle comprendido entre las arterias Querandíes, Araucarias y Tabaré, una superficie de 160 m<sup>2</sup> aproximadamente, según anexo I, las cuales fueron cedidas por plano de mensura 84-69-1945 y el plano 84-295-1948.

**Artículo 3º:** Concédase a la **Asociación Civil Barrio Parque Alta Vista**, por el término de 5 (cinco) años o hasta la disolución de la misma, permiso de uso precario y gratuito, de un sector de la calle pública comprendido entre las arterias Querandíes, Araucarias y Tabaré, una superficie de 160 m<sup>2</sup> aproximadamente según anexo I, de acuerdo a lo normado en el artículo 28º y 29º del Decreto Ley 9355/80.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Asociación Civil Barrio Parque Alta Vista a construir una superficie de 60 m<sup>2</sup> para poder realizar sus actividades.

**Artículo 5º:** Autorízase al D.E., especialmente a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Catastro, a aprobar los planos de obras correspondientes y a la eximición de los Derechos de Construcción.

**Artículo 6º:** Una vez concluido el préstamo de uso, cualquier tipo de construcción y/o mejora existentes pasará a formar parte del patrimonio municipal.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL  
----- DIECISIETE.

**Queda registrada bajo el N° 5456/17.-**

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)